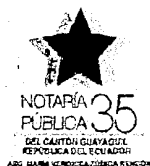


2014-09-01-35P



1 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
2 DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA
3 DENOMINADA LLANTAS
4 EQUIPOS AGRÍCOLAS
5 AGROLLANTERA S.A.....

6
7 CUANTÍA \$800.00.-
8
9

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, hoy, uno de diciembre
12 del año dos mil catorce, ante mi ABOGADA MARÍA
13 VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN NOTARIA TRIGÉSIMA
14 QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL comparecen:
15 DRICHELMO FIGUEROA MARMOLEJO, MANUEL
16 SANCHEZ ROMERO de nacionalidad colombiana,
17 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, mayores de edad, de
18 estado civil solteros, de profesión ejecutivos y la Compañía
19 URGENCIAS INDUSTRIALES URGIN S.A., de nacionalidad
20 ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil debidamente
21 representada por su Gerente General y Representante Legal
22 EDGAR CAICEDO CHAVEZ domiciliado en esta ciudad de
23 Guayaquil, de estado civil casado, de profesión ejecutivo,
24 por los derechos que representan.- Personas capaces de
25 obligarse y contratar, a quienes de conocer Doy Fe, en
26 virtud de los documentos de identificación que me fueron
27 presentados.- Bien instruidos en el objeto y resultado que
28 produce la presente escritura pública a la que proceden



1 como queda indicado con amplia y entera libertad para
2 su otorgamiento se me presento la minuta que es del
3 tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** En el Registro
4 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en
5 la cual conste la Constitución de una sociedad
6 anónima, que se contiene al tenor de las siguientes
7 cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
8 Comparecen a la celebración de esta escritura los
9 señores **DRICHELMO FIGUEROA MARMOLEJO y**
10 **MANUEL SANCHEZ ROMERO** de nacionalidad
11 colombiana, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, mayores
12 de edad, de estado civil solteros, de profesión ejecutivos,
13 la Compañía **URGENCIAS INDUSTRIALES URGIN S.A.**, de
14 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil
15 debidamente representada por su Gerente General y
16 Representante Legal **EDGAR CAICEDO CHAVEZ** domiciliado
17 en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil casado, de
18 profesión ejecutivo, por los derechos que representan.
19 **CLÁUSULA SEGUNDA:** La compañía que se constituye
20 mediante este contrato es de nacionalidad ecuatoriana,
21 la misma que se regirá por los presentes Estatutos y los
22 reglamentos que se expidieren, a la Ley de Compañías,
23 al Código Civil y a las demás normas del derecho positivo
24 ecuatoriano que fueren aplicables.- **CLÁUSULA**
25 **TERCERA: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL,**
26 **DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTÍCULO PRIMERO:**
27 **DENOMINACIÓN.-** Constituyese en esta ciudad la
28 compañía anónima que se denominará **LLANTAS Y**

EQUIPOS AGRÍCOLAS AGROLLANTERA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL-UNO-

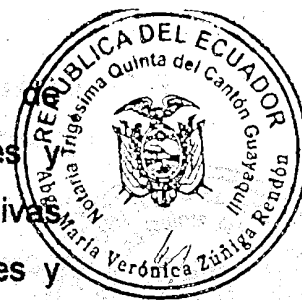
empresa tiene como objeto principal las siguientes actividades: a) A la importación, exportación, fabricación, compra, venta, alquiler, comercialización, representación, mantenimiento, alineación, montaje, balanceo, lavado, reparación: de equipos e implementos agrícolas tales como remolques, vagones, abonadoras, cortadoras, despajadoras, desmotadoras, desgranadoras, desbrozadoras, desvaradoras, empacadoras, fertilizadoras, fumigadoras, trilladoras, guadañas, sembradoras, segadoras, subsoladoras, arados, surcadoras, tractores, palas cargadoras, vendimiadoras, gradas, descompactadoras y todo equipo utilizado en adecuación y preparación de suelos, bombas y motores para riego, vehículos camperos, camiones y camionetas para uso agrícola, todos los implementos para uso de equipos y vehículos agrícolas tales como llantas, todos los insumos para uso de equipos y vehículos agrícolas tales como aceites, maquinarias agrícolas en general y maquinarias agroindustriales, sus implementos, insumos, accesorios, partes, piezas y repuestos. b) La producción, compra, venta, distribución, importación y exportación de insecticidas, fungicidas, abonos, fertilizantes, agroquímicos y de toda clase de insumos para uso agrícola. c) La transformación, semi industrialización e industrialización de toda clase de productos agrícolas.

DOS.- Podrá adquirir por cuenta propia acciones de





1 compañías anónimas y podrá participar como socio de
2 compañías de Responsabilidad Limitada. Para cumplir
3 con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
4 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
5 relación con su objeto social.- **ARTÍCULO TERCERO:**
6 **DURACIÓN.-** El plazo de duración de la Compañía será
7 de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de su
8 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
9 respectivo cantón. La Compañía podrá disolverse
10 anticipadamente o prorrogar su plazo, por resolución de
11 la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO CUARTO:**
12 **DOMICILIO:** La compañía es de nacionalidad
13 ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de
14 Guayaquil. **CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL,**
15 **TÍTULOS DE ACCIONES, REPARTO DE UTILIDADES**
16 **Y FONDO DE RESERVA: ARTÍCULO QUINTO:**
17 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es
18 de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
19 **UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas
20 acciones ordinarias y nominativas numeradas del
21 **cero cero uno al ochocientos**, con un valor nominal
22 **de un dólar cada una.** Por cada acción suscrita, se
23 emitirá un título igualmente numerado, siempre que
24 esté liberado. Un mismo título puede representar
25 múltiples acciones. Los títulos y certificados de acciones
26 se extenderán en libros talonarios correlativamente
27 numerados, al serle entregado al accionista el título o
28 certificado este suscribirá el correspondiente talonario.



1 **ARTÍCULO SEXTO.-** Los títulos y certificados
2 acciones se inscribirán en el Libro de Acciones
3 Accionistas en el que se anotarán las sucesivas
4 transferencias, la constitución de los derechos reales y
5 las demás modificaciones que ocurran respecto al
6 derecho sobre las mismas. La propiedad de las acciones
7 se determinará de acuerdo con el libro de acciones y
8 accionistas, siempre que se hubiere dado cumplimiento a
9 los requisitos determinados en la Ley. **ARTÍCULO**
10 **SÉPTIMO.-** La propiedad de las acciones se transfiere
11 mediante la nota de cesión que deberá hacerse constar
12 en el libro correspondiente o en una hoja adherida al
13 mismo, firmada por quien la transfiere. La transferencia
14 de dominio surtirá efecto desde su inscripción en el libro
15 de acciones y accionistas, la misma que se realizará con
16 la firma del Gerente General, previa la presentación y
17 entrega de una comunicación firmada por el Cedente y
18 el Cesionario, haciéndole conocer la transferencia.-
19 **ARTÍCULO OCTAVO: REPARTO DE UTILIDADES.-** La
20 distribución de las utilidades a los accionistas se hará en
21 proporción al valor pagado de las acciones. El reparto se
22 efectuará de conformidad con el resultado del beneficio
23 líquido y percibido que se establezca en el balance
24 anual.- **ARTÍCULO NOVENO: FONDO DE RESERVA.-**
25 La Compañía formará un fondo de reserva legal, igual por
26 lo menos al cincuenta por ciento del capital social para
27 cuyo objeto, se tomará anualmente un diez por ciento de
28 las utilidades líquidas obtenidas por la Compañía.



CLÁUSULA QUINTA: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN

Y FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO:

El gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo;

la administración de la compañía estará a cargo del

Gerente General.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La

Junta General de Accionistas deberá ser convocada por

el Gerente General, por la prensa, en uno de los diarios

de mayor circulación en el domicilio principal de la

compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al

fijado para la Junta. Esta será presidida por el Presidente

y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se

llevarán en hojas debidamente foliadas y expedirán de

conformidad con el respectivo reglamento. **ARTÍCULO**

DUODÉCIMO.- No se requerirá convocatoria previa,

cuando se trate de Juntas Generales Universales, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos

treinta y ocho de la Ley de Compañías; en este caso,

todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el

acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en

cualquier lugar del país. El quórum de instalación para

constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria

es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital

pagado, presente o representado, cuando se trate de la

primera convocatoria. La Junta General de Accionistas se

reunirá en segunda convocatoria con el número de

accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la

convocatoria.- **ARTÍCULO DECIMOTERCERO.-** Salvo



1 disposiciones contrarias de la Ley o del presente estatuto.
2 las resoluciones se tomarán por simple mayoría de
3 capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las
4 abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO**
5 **DECIMOCUARTO.-** La representación legal, judicial y
6 extrajudicial de la compañía será ejercida por el
7 Gerente General.- **ARTÍCULO DECIMOQUINTO:** Son
8 atribuciones de la Junta General: a.- Designar y remover
9 al Gerente General quien durará cinco años en sus
10 funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente, el
11 mismo que podrá ser o no accionista de la compañía;
12 b.- Designar al Comisario Principal y Suplente, quienes
13 durarán un año en sus funciones; c.- Aprobar las cuentas
14 y balances presentados por el administrador; d.- Resolver
15 acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación
16 de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva
17 facultativa; e.- Autorizar la transferencia, enajenación y
18 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
19 propiedad de la compañía; f.- Acordar el aumento o
20 disminución del capital suscrito de la Compañía; g.- Las
21 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-
22 **ARTÍCULO: DECIMOSEXTO.-** Son atribuciones del
23 Gerente General: a.- Ejercer individualmente la
24 representación legal, judicial y extrajudicial de la
25 compañía; b.- Administrar con poder amplio, general y
26 suficiente los establecimientos de la compañía,
27 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o
28 contratos sin más limitaciones que las señaladas por los



estatutos c.- Presentar cuentas y balances para su
aprobación a la Junta General; d.- Convocar a Junta
General; e.- Suscribir los título y talonarios de las
acciones de las demás actas de Junta General; f.- Las

demás contenidas en la Ley, en el presente estatuto.-

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO.- Títulos y Votos.- Las
acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de
las mismas contendrán las declaraciones exigidas por
la Ley y llevarán la firma del Gerente General de la
Compañía. Cada título puede representar una o varias
acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.

Cada acción es indivisible, y, en caso de haber sido
pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en
las deliberaciones de la Junta General, en proporción
de su valor pagado. **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.-** En
caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un
título de acciones se observarán las disposiciones
legales para conferir nuevo título en reemplazo del
extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los
gastos que se causaren en el reemplazo susodicho
serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.-

CLÁUSULA SEXTA DE LA DISOLUCIÓN
SUSCRIPCIÓN Y DECLARACION JURAMENTADA DE
LOS COMPARECIENTES: ARTÍCULO:

DECIMONOVENO DE LA DISOLUCIÓN.- La Compañía
se disolverá por las causas señaladas en la Ley de
Compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que
podrá estar a cargo de sus propios administradores.-



1 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DECLARACION**
2 **JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES.-** Los
3 comparecientes **DRICHELMO FIGUEROA**
4 **MARMOLEJO, MANUEL SANCHEZ ROMERO** y la
5 Compañía **URGENCIAS INDUSTRIALES URGIN S.A.**,
6 debidamente representada por su Gerente General y
7 Representante Legal **EDGAR CAICEDO CHAVEZ** declaran
8 bajo la solemnidad y gravedad del juramento que: a) El
9 capital social de la Compañía **LLANTAS Y EQUIPOS**
10 **AGRÍCOLAS AGROLLANTERAS S.A.**, ha sido
11 totalmente suscrito de la siguiente manera: El señor
12 **DRICHELMO FIGUEROA MARMOLEJO** ha suscrito
13 **DOSCIENTAS CUARENTA** acciones, **MANUEL**
14 **SANCHEZ ROMERO** ha suscrito **DOSCIENTAS**
15 **CUARENTA** acciones y la Compañía **URGENCIAS**
16 **INDUSTRIALES URGIN S.A.**, debidamente representada por su
17 Gerente General y Representante Legal **EDGAR CAICEDO**
18 **CHAVEZ** ha suscrito **TRESCIENTAS VEINTE** acciones.
19 Todas las acciones suscritas son ordinarias y nominativas
20 por el valor nominal de un dólar cada una que se pagarán
21 en un veinticinco por ciento en numerario en una
22 institución bancaria del sistema financiero ecuatoriano
23 una vez que la compañía tenga personalidad jurídica, y
24 que restará por pagar de todas y cada una de las
25 acciones el setenta y cinco por ciento de su valor nominal
26 dentro de los términos previstos por la ley; b) El capital
27 social de la Compañía **LLANTAS Y EQUIPOS**
28 **AGRÍCOLAS AGROLLANTERA S.A.** está correctamente



integrado conforme a lo establecido en el artículo ciento
tres de la Ley de Compañías; c) La Compañía **LLANTAS
Y EQUIPOS AGRÍCOLAS AGROLLANTERA S.A.**
4 tendrá su **GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
5 **FISCALIZACIÓN** en las formas y modos en los que se
6 encuentra expresado en cada uno de los artículos de la
7 **CLÁUSULA CINCO** de la presente Escritura; d) Es
8 designado como Gerente General de La Compañía
9 **LLANTAS Y EQUIPOS AGRÍCOLAS**
10 **AGROLLANTERAS S.A.** el señor **EDGAR CAICEDO**
11 **CHAVEZ** el cual tiene capacidad de Representación
12 Legal de la misma. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
13 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña para
14 que se inserte como habilitante los siguientes
15 documentos: nombre aprobado, copia de los pasaportes
16 y cédulas, copia del nombramiento, ruc, copia de cédula
17 y papeleta de votación del representante legal. Agregue
18 usted señorita notaria las demás cláusulas de ley para la
19 perfecta validez de esta escritura. **FIRMADO.-** Abogada
20 Carmen Guerrero Vera con registro número cero nueve – uno
21 nueve nueve nueve – seis cero del Foro de Abogados. Hasta aquí
22 la minuta y sus documentos habilitantes, todo lo cual en un mismo
23 texto queda elevado a escritura pública. Yo, la Notaria, **DOY FE**
24 que, después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura
25 pública a los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben en un
26 solo acto conmigo, la **Notaria.**

27
28 **Otor**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 23/10/2014 11:42 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7673064

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0922915079 DUARTE HERRERA ANGELA EUSEBIA

CIU: A0161.20

ACTIVIDAD ECONÓMICA: SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA CON OPERADORES Y PERSONAL.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: LLANTAS Y EQUIPOS AGRÍCOLAS AGROLLANTERA S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/12/2014 11:42 AM

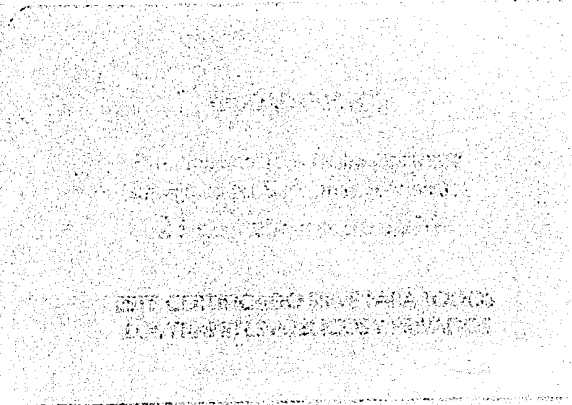
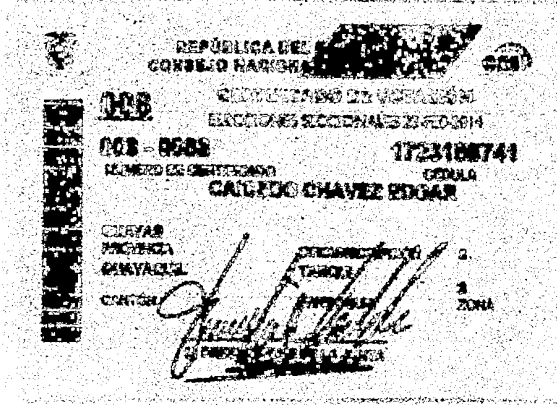
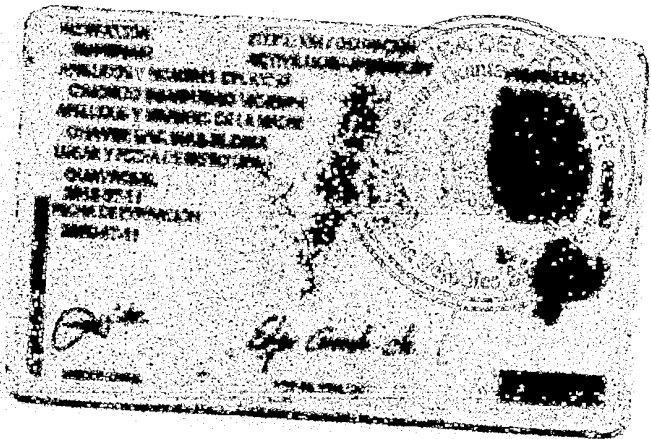
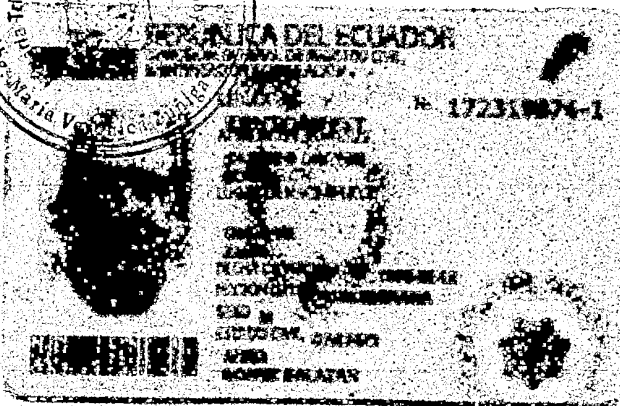
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



Guayaquil, 11 Abril del 2012



Señor.

EDGAR CAICEDO CHAVEZ

Ciudad.-

De mis consideraciones

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **URGENCIAS INDUSTRIALES URGIN S.A.**, en la su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio del cargo ejercerá individualmente la representación legal, judicial y Extrajudicial de la compañía según el artículo decimo sexto de su estatuto social.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante el notario Decimo Sexto Encargado del cantón Guayaquil, Doctor. Rodolfo Pérez Pimentel el 20 de abril del 2007, la misma que ha sido inscrita en el registro Mercantil de Guayaquil el 09 de mayo del 2007.

Muy Atentamente:

Johanna Espinoza ch.
SRT. JOHANNA DEL ROCIO ESPINOZA CHOEZ
Secretario Ad-hoc de la junta
C.I.092574928-5

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **URGENCIAS INDUSTRIALES URGIN S.A.**, para el cual he sido elegido.-Guayaquil, 11 de Abril del 2012.

Edgar Caicedo ch
EDGAR CAICEDO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
C.I. No. 17-23198741

Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO: 20.000
FECHA DE REPERTORIO: 11/abr/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Abril del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **URGENCIAS INDUSTRIALES URGIN S.A.**, a favor de **EDGAR CAICEDO CHAVEZ**, de fojas 35.794 a 35.795, Registro Mercantil número 6.227.

ORDEN: 20000



\$8.00

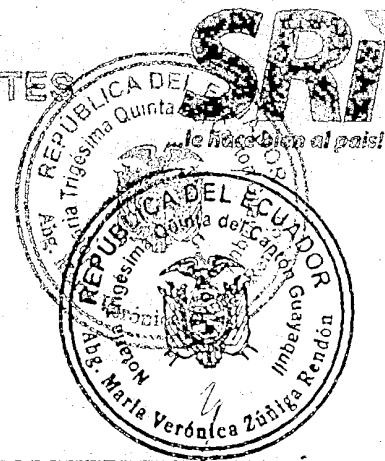
REVISADO POR:



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

40%.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992508825001
 RAZON SOCIAL: URGENCIAS INDUSTRIALES URGIN S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: CAICEDO CHAVEZ EDGAR
 CONTADOR: TUMBACO GABINO JOSE ENRIQUE

REG. RUC AUTODAR: 02/05/2007 REG. CONSTITUCION: 02/05/2007
 REG. INSCRIPCION: 22/05/2007 FECHA DE ACTUALIZACION: 11/04/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE FERRERIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Centro: GUAYABAL Periferia: TARIQUI Ciudad: AGUADELA DEL RIO Numero: 8048 24
 Manzana: 20 Referencia: Ubicacion: A MEDIA CUADRA DEL PARQUE PISTA OCHO Telefono Trabajo: 84212432

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

N DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ASERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS DEFERIDOS: 0



Pinos Calle Guido Orlando
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

Edgar Caicedo ch
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Amado Pina
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Numero: 000011288 Lugar de emision: GUAYABAL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/04/2012 16:28:33

SRI Litoral Sur



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

0002000025001

URGENCIAS INDUSTRIALES URGIN S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 011 ESTADO ABIERTO MATRIZ REG. INICIO ACT. COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REG. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

REG. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE FERRERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Centro: GUAYAS Calle: VASCO CARRERA: ACUARELA DEL RIO Número: SOLAR 24 Referencia: A
MEDIA CUADRA DEL PARQUE FIESTA COME Manzanera: 20 Teléfono: 04133333



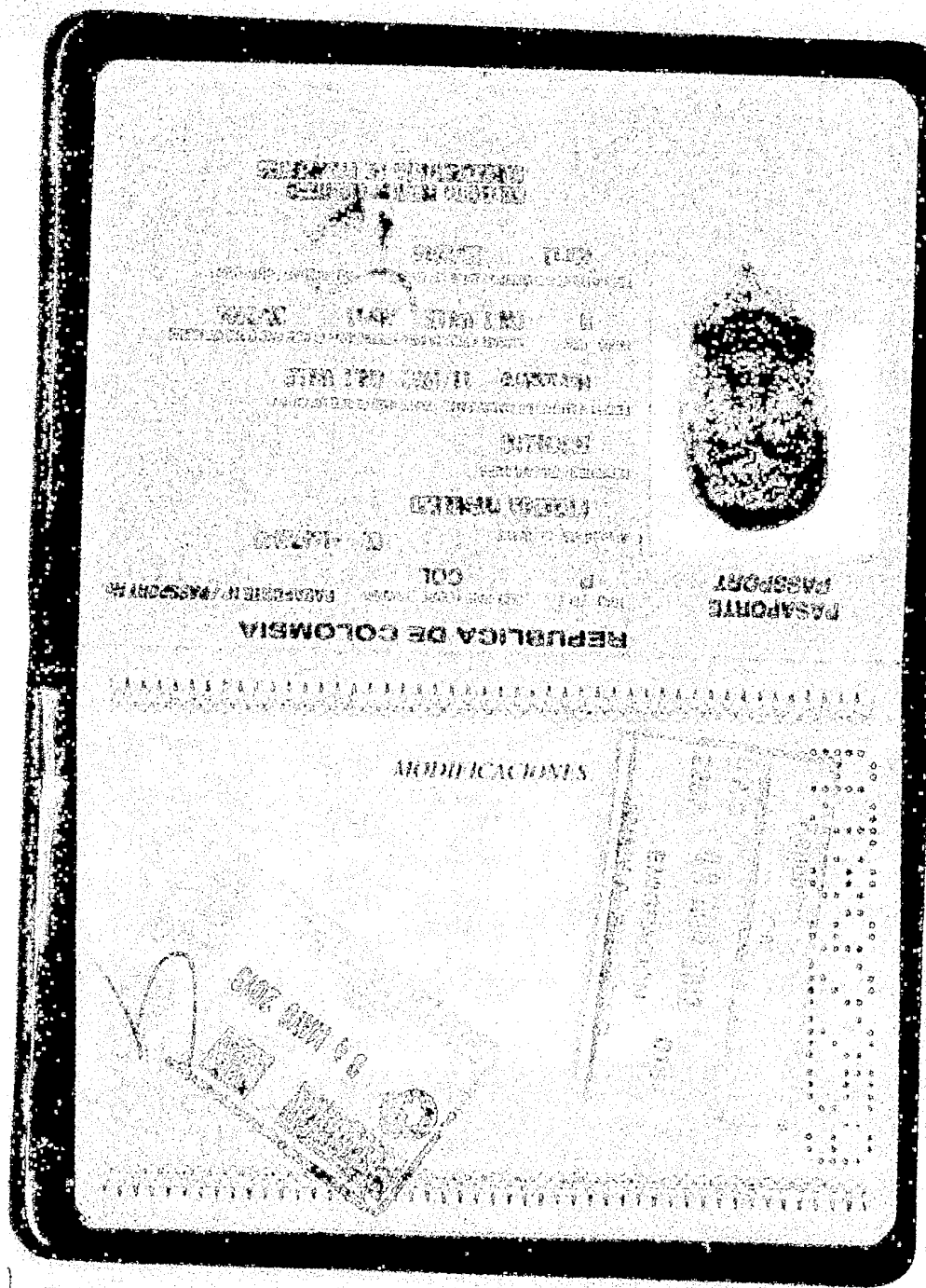
Pinos Calle Guido Orlando
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Edgar Carredo ch.
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Américo Pinos
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: 0040111201

Lugar de emisión: GUAYAS, FRANCISCO Fecha y hora: 11/04/2012 10:00:00





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION POLICIAL
CEDULA DE CUBANOS

IDENTIFICACION 15.676.043
FIGUEROA MANUEL JOSE
NOMBRE
DICHIELMO

Manuel Figueroa

[Signature]

[Portrait Photo]

FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1962
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
GRUPO SANG

M
SEXO

15-ENE-1981 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
COMISIONES GARCERARIAS

[Barcode]

A 411000-00129153 M 0015676043 20821118 00062 / 06554 1 2810023001

1 gantes

2 *Drichelmo Figueroa M.*

4 **DRICHELMO FIGUEROA MARMOLEO**

5 **PASAPORTE # AJ892295**

6

7

8

9 *Manuel Sanchez Romero*
MANUEL SANCHEZ ROMERO

10 **CC # 17026251**

11

12

13

14

15 *Edgar Caicedo ch.*

16 **Por URGENCIAS INDUSTRIALES URGIN S.A.**

17 **RUC # 0992508825001**

18

19 **EDGAR CAICEDO CHAVEZ**

20 **C.I. # 172319874-1**

21 **C.V. # 008 - 0088**

22

23

24

25 *María Verónica Zúñiga Rendón*

26

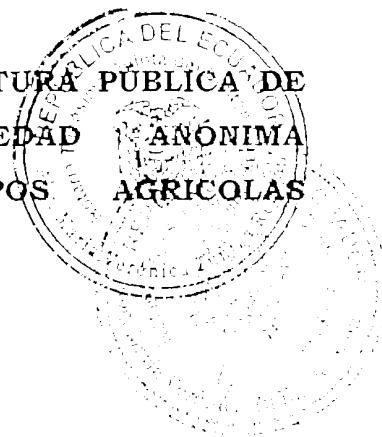
27 **MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN**

28 **NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINADA LLANTAS Y EQUIPOS AGRICOLAS
AGROLLANTERA S.A..



Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **PRIMERA COPIA**, que
sello rubrico y firmo al Primer día del mes de Diciembre del año
Dos Mil Catorce.

Abg. Maria Veronica Zuniga Rendon

ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL



Yo, MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON, Notaria Pública 35, Guayaquil, Ecuador, en fe confiero esta PRIMERA COPIA, que sello rubrico y firmo al Primer día del mes de Diciembre del año Dos Mil Catorce.

26 FEB 2015

Abg. Maria Veronica Zuniga Rendon
Notaria Trigesima Quinta Canton Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:8.093

FECHA DE REPERTORIO:13/feb/2015

HORA DE REPERTORIO:14:01



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Febrero del dos mil quince queda inscrito:

Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **LLANTAS Y EQUIPOS AGRICOLAS AGROLLANtera S.A.**, de fojas 14.272 a 14.298, Registro Mercantil número 714. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **LLANTAS Y EQUIPOS AGRICOLAS AGROLLANtera S.A.**, a favor de **EDGAR CAICEDO CHAVEZ**, de fojas 6.542 a 6.544, Registro de Nombramientos número 2.181.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 23 de febrero de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NTo 1070331

Ex: 701025



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		LLANTAS Y EQUIPOS AGRÍCOLAS AGROLLANTERAS S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	URBANIZACIÓN: ACUARELA DEL RIO	VIA:	
SITIO WEB:	SOLAR: 24	INTERSECCIÓN/MANZANA: 1144	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	DEP:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 042-132369	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: maquinariaazucareraecuador@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0992206718	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:

A MEDIA CUADRA DE PARQUE PISTA 8

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

EDGAR CAICEDO CHAVEZ

172319874-1

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Edgar Caicedo Ch
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

26 FEB 2015

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1